

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 1395 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 672-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 02 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 18-2026-GRJ/GRI/SGE.-LGRP, con fecha de recepción 02 de junio de 2026; el Memorando N° 1223-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 26 de mayo de 2026; el Oficio N° 066-2026-A/MDSA, con fecha de recepción 06 de febrero de 2026, conteniendo el Informe N° 050-2025-SGEIL/GIDUR/MDSA; el Convenio N° 006-2026-GRJ/GR, con fecha de suscripción 22 de enero de 2026;; y demás documentos que forman parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, tiene por función a formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Convenio N° 006-2026-GRJ/GR, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín, se estableció la cooperación interinstitucional para la evaluación del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703, precisándose las competencias y compromisos asumidos entre ambas entidades;

Que, mediante Oficio N°066-2026-A/MDSA, de fecha 06 de febrero de 2026, el sr. Carlos Arturo Zavala Oré, en su condición de Alcalde la Municipalidad Distrital de San Agustín remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703, para su evaluación y financiamiento, para lo cual adjunta el Informe N° 050-2025-SGEIL/GIDUR/MDSA que contiene además la Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 002-2026-GIDUR/MDSA, acto resolutivo que aprueba el expediente técnico del proyecto referido, el cual fue elaborado por la empresa CONSORCIO CONSULTOR CAJAS en mérito al Contrato N° 110-2024-GM/MDSA de fecha 12 de enero de 2024, suscrito con la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante Memorando N° 1223-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de mayo del 2026 el Ing. Miguel Sulla Villalva, Sub gerente de Estudios, designa al Ing. Luis Gabriel Romero Palacios – Ingeniero I – Personal CAS, como evaluador de oficio del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703;

Que, mediante Informe Técnico N° 18-2026-GRJ/GRI/SGE.-LGRP, de fecha 02 de junio del 2026, el Ing. Luis Gabriel Romero Palacios Ingeniero I - Personal CAS, remite al Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios, el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703, otorgando la respectiva conformidad y opinión técnica favorable;

Que, a través del Informe Técnico N° 672-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el ing. Miguel A. Sulla Villalva, en su condición de Sub-Gerente de Estudios, se otorga opinión técnica favorable y conformidad al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703; detallando lo siguiente:

(...)

4. ANÁLISIS



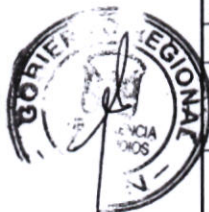
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



El expediente técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703 fue evaluado por el Ing. Luis Gabriel Romero Palacios Ingeniero I - Personal CAS, mediante el INFORME TECNICO N°18-2026-GR/J/GRI/SGE.-LGRP - otorga la CONFORMIDAD y OPINION TECNICA FAVORABLE al expediente.

4.1 Del contenido mínimo del expediente técnico presenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN		TIENE		CONDICION	OBSERVACIONES
		SI	NO		
I. CONTENIDO					
	CARATULA	x		CONFORME	
0.00	INDICE	x		CONFORME	
1.00	RESUMEN EJECUTIVO				
1.01	Resumen Ejecutivo	x		CONFORME	
2.00	MEMORIA DESCRIPTIVA				
2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL				
2.01	antecedentes	x		CONFORME	
2.02	características generales	x		CONFORME	
2.03	descripción del sistema existente	x		CONFORME	
2.04	Capacidad operativa del operador	x		CONFORME	
2.05	descripción técnica del proyecto	x		CONFORME	
2.06	cuadro resumen de metas	x		CONFORME	
2.07	cuadro resumen de presupuesto	x		CONFORME	
2.08	modalidad de ejecución de obra	x		CONFORME	
2.09	sistema de contratación	x		CONFORME	
2.10	plazo de ejecución de la obra	x		CONFORME	
3.00	ESTUDIO BASICO				
3.01	REVISION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION	x		CONFORME	
3.02	ESTUDIO DE DEMANDA	x		CONFORME	
3.03	ESTUDIO TOPOGRAFICO: Informe Topográfico, Planimetria General, Anexos	x		CONFORME	
3.04	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS registro de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, planos de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder) , etc. Los ensayos deben ser de laboratorio de mecánica de suelos y debidamente certificados	x		CONFORME	
3.05	ESTUDIOS DE FUENTE DE AGUA	x		CONFORME	
3.06	ANALISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	x		CONFORME	
3.07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	x		CONFORME	





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



3.08	GESTION DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01. Resolución Jefatural N°058-2020-CENEPRED/J	x		CONFORME	
4.00	MEMORIA DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES				
4.01	parámetros de diseño	x		CONFORME	
4.02	Diseño y calculo estructural	x		CONFORME	
4.03	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL				
4.04	Diseño y cálculo eléctrico, mecánico y/o automatización	x		CONFORME	
5.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS				
6.00	PLANILLA DE METRADOS				
7.00	RESUMEN DE PRESUPUESTO				
7.01	RESUMEN DE PRESUPUESTO	x		CONFORME	
8.00	PRESUPUESTO DE OBRA				
8.01	PRESUPUESTO DE OBRA	x		CONFORME	
9.00	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
10.00	RELACION DE INSUMOS				
11.00	COTIZACION DE MATERIALES				
11.01	COTIZACION DE MATERIALES	x		CONFORME	
11.02	COTIZACIONES DE EQUIPOS	x		CONFORME	
11.03	COSTOS DE MANO DE OBRA	x		CONFORME	
12.00	FÓRMULAS POLINÓMICAS				
13.00	GASTOS GENERALES (fijos y variables)				
14.00	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN				
17.00	GASTOS SUSTENTATORIOS				
17.01	Flete terrestre	x		CONFORME	
17.02	costos de movilización y desmovilización	x		CONFORME	
18.00	CRONOGRAMAS DE OBRAS				
18.01	cronograma de ejecución física de obras (Gantt)	x		CONFORME	
18.02	calendario de adquisición de materiales	x		CONFORME	
18.03	cronograma valorizado	x		CONFORME	
19.00	PLANOS				
20.00	OTROS				
20.01	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)	x		CONFORME	
20.02	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	x		CONFORME	
20.03	Plan de seguridad y salud en el trabajo	x		CONFORME	
20.04	Depósito de material excedente	x		CONFORME	
20.05	Manual de operación y mantenimiento	x		CONFORME	
20.06	DOCUMENTOS LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	x		CONFORME	
20.07	SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO	x		CONFORME	
20.08	FACTIBILIDADES DE SERVICIOS	x		CONFORME	
20.09	POBLACION BENEFICIARIA	x		CONFORME	
20.10	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	x		CONFORME	





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



20.11	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	x		CONFORME	
20.12	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO (PERMISOS DE JASS, ANA Y OTRAS ENTIDADES)	x		CONFORME	
20.13	PANEL FOTOGRAFICO	x		CONFORME	

4.2. DEL PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución es de 240 días calendario (08 MESES), en conformidad al cronograma de ejecución.

4.3. DE LA MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución es por la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

4.4. DEL PRESUPUESTO DE INVERSION

El presupuesto total de inversión asciende a la suma S/. 6,555,365.18 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 18/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2026, la cual contiene y se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DEL COSTO DIRECTO

1.0	:	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/.	1,600,034.58
2.0	:	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/.	1,517,581.47
3.0	:	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	S/.	1,157,933.71
4.0	:	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	S/.	69,958.93
5.0	:	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	S/.	26,890.04
6.0	:	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.	20,183.55
CD	:	COSTO DIRECTO	S/.	4,392,582.28

COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO S/. 4,392,582.28

RESUMEN DEL ANALISIS DE COSTOS

COSTO DIRECTO		S/.	4,392,582.28
GASTOS GENERALES	10.30%	S/.	452,360.66
UTILIDAD	7.00%	S/.	307,480.76
SUB TOTAL			5,152,423.70
I.G.V.	18.00%		927,436.27

VALOR REFERENCIAL S/. 6,079,859.97

SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	5.24%	S/.	318,508.48
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	156,996.73

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. 6,555,365.18

CONCLUSIONES

- El expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703 tiene un presupuesto total de inversión que asciende a la suma S/. 6,555,365.18 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 18/100 soles), con presupuesto vigente al mes de febrero del 2026, un plazo de ejecución de 240 días calendarios y la ejecución será por la modalidad de Administración indirecta – Contrata, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 6,079,859.97
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 318,508.48
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 156,996.73
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/6,555,365.18

Son: S/. 6,555,365.18 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 18/100 soles)



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



La Sub Gerencia de Estudios otorga su **OPINIÓN FAVORABLE** y **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la evaluación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703; por lo que corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703, asumiendo la responsabilidad del expediente técnico el consultor CONSORCIO CONSULTOR CAJAS; Jefe de Proyecto: Ing. Máximo Ramos Condori, con registro CIP N° 191781; el evaluador: Ing. Luis Gabriel Romero Palacios Ingeniero I - Personal CAS y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub-Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703, por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de 240 días calendario, y un presupuesto vigente al mes de febrero del 2026, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 6,079,859.97
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 318,508.48
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 156,996.73
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/6,555,365.18

Son: S/. 6,555,365.18 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 18/100 soles)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2618703, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión en mención, la responsabilidad recae en el consultor: CONSORCIO CONSULTOR CAJAS; Jefe de Proyecto: Ing. Máximo Ramos Condori, con registro CIP N° 191781; el evaluador: Ing. Luis Gabriel Romero Palacios Ingeniero I - Personal CAS y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ing. Frank Gonzales Quispe
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Secretaría General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original
HYO. 07 AGO 2023
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)